



Resolución de Consejo Universitario N° 307-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de junio de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2589, de fecha 03 de junio de 2025; el Oficio N° 1113-2025-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 03 de junio de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria N° 007-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 11 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución N° 450-2024-UNAMAD-CU, de fecha 28 de agosto de 2024, se APRUEBA, la Directiva denominado "NORMAS SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA REALIZADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS" versión 3.0;

Que, el numeral 7.3 del mismo cuerpo normativo, expresa lo siguiente *"El Consejo Universitario autorizará el contrato del Inspector de obra, Residente de obra, Coordinador de la Unidad Funcional de Estudios, Proyectista, Especialista, Evaluador y a propuesta de la Comisión de Evaluación del Personal Profesional (integrado por los jefes de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto), quienes aprueban la contratación de personal profesional técnico para las obras";*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 173-2025-CU-UNAMAD, de fecha 24 de abril de 2025, se resuelve **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración, para que, a través de la Unidad de Recursos





Resolución de Consejo Universitario

N° 307-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de junio de 2025

Humanos, realice el trámite de contrato, con la finalidad de que brinde sus servicios profesionales en Proyectos de Inversión Pública de la UNAMAD, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	PROYECTO	PERIODO
1	Arq. Miguel Ángel Santos Valdes	Coordinador de proyectos	E-2	Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria de la Escuela Profesional de Ecoturismo de la UNAMAD	Del 01/04/2025 al 31/05/2025
2	Ing. Yonny Wilber Quispe Vilca	Residente de Obra	A-3	Mejoramiento de los Servicios de laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la UNAMAD	Del 01/04/2025 al 31/05/2025
3	Ing. Milton Jesús Ramos Ramos	Residente de Obra	A-1	Mejoramiento del Servicio Académico Práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD	Del 01/04/2025 al 31/05/2025

Que, con Oficio N° 793-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI, de fecha 19 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita que, se evalúe la pertinencia en la ampliación de contrato de 02 Residentes de Obra, esto con la finalidad de continuar con la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública que se realizan en la UNAMAD. Asimismo, con Oficio N° 1113-2025-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 03 de junio de 2025 el Director General de Administración remite al Rector (e), la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones ratificado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 947-2025-UNAMAD-R-DIGA/URH, para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 007-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 11 de junio de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice el trámite de contrato de 02 profesionales, con la finalidad de que brinde sus servicios profesionales en Proyectos de Inversión Pública de la UNAMAD;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice el trámite de ampliación de contrato, con la finalidad de que brinden sus servicios profesionales en Proyecto de Inversión Pública de la UNAMAD, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	PROYECTO	PERIODO
1	Ing. Yonny Wilber Quispe Vilca	Residente de Obra	A-3	Mejoramiento de los Servicios de laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la UNAMAD	Del 01/06/2025 al 30/06/2025
2	Ing. Milton Jesús Ramos Ramos	Residente de Obra	A-1	Mejoramiento del Servicio Académico Práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD	Del 01/06/2025 al 31/07/2025



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 307-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de junio de 2025

ARTÍCULO 2º: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 3º: DISPONER la publicación, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA,
VRI,
OCL,
OAJ,
DIGA,
OPP,
URH,
REM,
ESCALAF